



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de octubre de 2017

RES. OAyF N° 274/2017

VISTO:

La Actuación N° 20232/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó, junto a la Oficina de Estadísticas, la contratación bajo la modalidad de locación de obra de la Lic. Marcela Virgolini por la suma de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000,00), con el objeto de realizar tareas de campo y logística para la recolección y procesamiento de los datos correspondientes a la implementación de la 3° Edición del “Índice de Calidad Objetiva de Mediación (ICOM) 2017” en el plazo de tres meses y medio (3 y ½). Asimismo adjuntó el Currículum Vitae de la persona propuesta (fs. 4/8 y 16).

Que cabe destacar que mediante Resolución CM N° 110/2016 se aprobó la realización de la 3° Edición del “Índice de Calidad Objetiva de Mediación (ICOM) 2017” bajo la órbita del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos conjuntamente con la Oficina de Estadísticas de este Consejo (v. copia a fs. 1/2).

Que la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica prestó su conformidad para proceder a la contratación requerida (fs. 3).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 344/09-2017 de fs. 10/11).

Que luego, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 14).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 20/21).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7910/2017 señaló que “Respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012” y concluyó que “(...) no existen obstáculos jurídicos para

*la continuación del trámite en las presentas actuaciones” (fs. 25/26).*

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y la Oficina de Estadísticas y con la conformidad de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal de este Consejo, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de la Lic. Marcela Virgolini con el objeto de realizar tareas de campo y logística para la recolección y procesamiento de los datos correspondientes a la implementación de la 3° Edición del “Índice de Calidad Objetiva de Mediación (ICOM) 2017” en el plazo de tres meses y medio (3 y ½), por la suma total de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000,00).

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente a la interesada.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con la Lic. Marcela Virgolini con el objeto de realizar tareas de campo y logística para la recolección y procesamiento de los datos correspondientes a la implementación de la 3° Edición del “Índice de Calidad Objetiva de Mediación (ICOM) 2017” en el plazo de tres meses y medio (3 y ½), por la suma total de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales -y por su intermedio a la Oficina de Estadísticas- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 274 /2017**

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.